



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°516-2023/MDL

Lurigancho, 07 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N°2486-2023-MDL/GPP-SGPPDI, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N°337-2023-MDL/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°765-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°3154-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de noviembre del Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2022/CDL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, ascendente a la suma de S/ 86,540,112.00 (ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Doce con 00/100 soles); la cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 432-2022/MDL en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N. 1440, el artículo 47 del citado Decreto, referida a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático no será aplicado al establecerse que los artículos respectivos de la Ley N. 28411 mantienen su vigencia, por lo que, corresponde motivar el presente caso aplicando el artículo correspondiente de la Ley N° 28411 sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, siendo el Numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la citada Ley, establece que: 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos 402 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por su parte, el Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N. ° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Resolución Directoral N. ° 0023-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, señala respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, lo siguiente: "29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N. ° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, con Informe N.º 2486-2023-MDL/GPP-SGPPDI de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que durante el mes de noviembre de 2023, se han efectuado modificaciones presupuestarias en las fuentes de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, ascendente a la suma de S/





628,520.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles); 02 Recursos Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 1,391,313.00 (Un Millón Trescientos Noventa y un Mil Trescientos Trece con 00/100 soles); 05 Recursos Determinados, ascendente a la suma de S/ 3,241,003.00 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y un Mil Tres con 00/100 soles); según reporte emitido en el SIAF de operaciones en línea; por lo que, opina favorablemente por la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de octubre del Año Fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas de Gasto; opinión que es compartida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°337-2023-MDL/GPP;

Que, mediante Informe N.º 765-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de octubre del año fiscal 2023, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N.º3154-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal opina con respecto a la formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de octubre del año fiscal 2023, disponiendo que se emita la Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos, y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de noviembre - 2023", que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 47° del D.L. N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N.º 0005-2022-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF-50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales" emitidas durante el mes de noviembre del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL